



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4834

/2025

VISTO:

Que la ciudad de Río Grande ha sido elevada por el Congreso de la Nación al rango de "Capital Nacional por la Vigilia de Malvinas", por su destacada defensa a favor de los derechos soberanos de las islas australes, siendo esta una de las causas que constituyen la férrea identidad de la sociedad riograndense.

La trayectoria de la Dra. Lilian Herráez de Andino.  
La Ordenanza Municipal N° 2726/09.  
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo de Concejales considera una obligación, destacar en vida las acciones realizadas por sus miembros en pos de ese objetivo patriótico y más aún, en la reivindicación y protección de los soldados argentinos que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur del año 1982 contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Estado usurpador del territorio argentino y fueguino;

Que la Ordenanza Municipal 2726/09 en su artículo 21 establece: "...la Distinción de CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE..." e indica que; "...Será otorgada a personas vivas, oriundas o no de nuestra ciudad que hayan residido en el distrito durante quince (15) años consecutivos como mínimo, con valores y acciones indiscutidas en beneficio de nuestra comunidad y sus vecinos en el campo de la política, la cultura, las ciencias y la defensa de los derechos políticos, sociales y religiosos..."

Que entre esas personas, se destacan los actos llevados adelante por la Dra. Lilian Herráez de Andino en su rol de titular del Juzgado Federal de Río Grande entre los años 1995 y 2016; cuando en su ejercicio de impartir justicia, abrió una profunda investigación por la violación a los Derechos Humanos, denunciadas por los soldados argentinos durante la guerra contra sus propios oficiales y suboficiales; y posteriormente -en una segunda acción-, ordenó embargos, por más de 156 millones de dólares sobre los bienes y activos de las empresas británicas y estadounidenses denunciadas por la exploración y explotación ilegal de hidrocarburos en la plataforma continental argentina de las Islas Malvinas.

Que a raíz de la primera investigación reunida en el Expediente 1777/07, la por entonces Jueza Federal -en 2007-, dejó atrás 25 años de impunidad y silencio, para dar inicio a un proceso donde la Justicia argentina comenzó a develar lo que había sucedido en las islas, además de los actos heroicos registrados, relatados y documentados durante el conflicto.

Que desde esa fecha a la actualidad unos 200 exconscriptos declararon como víctimas o testigos de las torturas durante el conflicto bélico y que, por ello, además, hay más de 130 militares argentinos imputados por esos supuestos crímenes; 3 de ellos procesados y otros 20 con llamado a indagatoria.

Que en la apertura de ese proceso investigativo y viendo que los soldados denunciados eran oriundos de la provincia de Corriente, en un gesto de humanidad y compromiso con los soldados y la Causa Malvinas, Lilian Herráez consideró que era "esencial oír personalmente a todos los damnificados, y no recibir su declaración por vía de exhorto, pues la magnitud de los hechos que aquí se investigan, los que constituyen prima facie delitos de lesa humanidad", obligándose a sí misma, como Jueza natural de la causa a tomar testimonios y formular interrogatorios, en la comprensión que se trataban de personas atravesadas por múltiples carencias y sin recursos para afrontar el viaje a Tierra del Fuego.

Que por ello, el 14 de agosto de ese año, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Grande, bajo la figura de la Dra. Herráez y de la Secretaria Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Cecilia Incardona, se constituyeron en la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Corrientes, donde ambas tomaron declaración testimonial a los excombatientes.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Que si bien la causa iniciada por la letrada bajo el temperamento que los hechos denunciados por los soldados se trataron de "crímenes de lesa humanidad", aún no ha logrado una sentencia definitiva y que su continuidad está en manos del Superior Tribunal de Justicia de la Nación luego de 17 años de su apertura. Bien vale resaltar y destacar tanto el valor y la seriedad inicial de la exmagistrada, que hoy permite mantener vivo el reclamo de verdad y justicia planteado por los mismos héroes que enfrentaron sin titubeo en la mayor de las desventajas armamentísticas al imperialismo británico en la guerra de Malvinas del año 1982.

Que luego en el año 2015, Lilian Herráez abre otra instancia judicial de alto contenido patriótico y soberano, luego que en abril de 2015, el fiscal federal de Río Grande, Marcelo Rapoport; el fiscal general coordinador de Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Adrián García Lois, y el fiscal general a cargo de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (Procelac) Carlos Gonella, presentaron un escrito ante el Juzgado Federal de Río Grande a su cargo, solicitándoles que investigue la presunta comisión de "actividades ilícitas de exploración, búsqueda y eventual extracción de hidrocarburos en proximidades a las Islas Malvinas", sobre las empresas transnacionales Falkland Oil and Gas Limited (FOGL), Edison International SPA, Noble Energy Inc. y su filial Noble Energy Falkland Limited, Premier Oil plc y Rockhopper Exploration plc; dado que ninguna de ellas contaban con autorización, concesión o permiso alguno otorgado por la autoridad competente argentina.

Que los fiscales Gonella, García Lois y Rapoport, le requirieron a la por entonces Jueza Federal, investigara la posible violación al artículo 7° de la Ley Nacional 26.659 de exploración y explotación de hidrocarburos de la Plataforma Continental Argentina -que prevé hasta quince años de prisión y el doble del tiempo de la condena para ejercer el comercio y el decomiso de los bienes vinculados, a quienes incurran en la exploración y extracción de hidrocarburos sin autorización en esa zona.

Que en junio de ese mismo año, Lilian Herráez abrió la Causa 5183/15 y ordenó embargos por más de 156 millones de dólares sobre los bienes y activos de las empresas británicas y estadounidenses denunciadas por la exploración y explotación ilegal de hidrocarburos en la plataforma continental argentina de las Islas Malvinas.

Que también ordenó el cese inmediato de la exploración y explotación en territorio argentino, ante la posibilidad que se hubieran producido graves e irreparables daños ambientales, como consecuencia de estas actividades petroleras ilícitas.

Que si bien la actividad exploratoria no se detuvo de manera total, sí se logró frenar el avance por varios años de algunos proyectos, por el otro, erosionar los activos financieros de esas petroleras, debido a la caída internacional del valor de sus acciones y además lograr alejar a otras compañías que eligieron no violar la legislación de la Nación Argentina.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º. - DECLARAR** "Ciudadana Ilustre del Municipio de Río Grande" a la Dra. Lilian Herráez en reconocimiento a su compromiso y decisión en la tarea de impartir justicia sobre la Causa Malvinas. Su dedicada labor en la defensa de nuestros derechos soberanos en el Atlántico Sur y su plena convicción en defensa de los Derechos Humanos de nuestros soldados combatientes en la Guerra de Malvinas.

**Artículo 2º. - HACER** entrega de una réplica del Escudo Oficial del Municipio de Río Grande y Diploma de Honor suscripto por el Intendente y la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, realizándose la misma en una ceremonia especial organizada a tal efecto.

**"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**

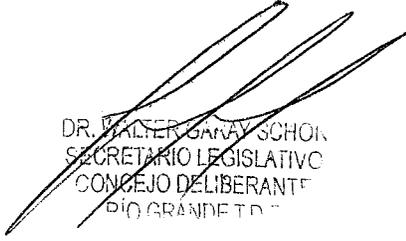


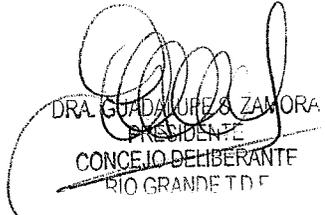
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

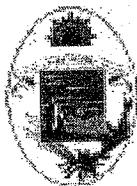
**Artículo 3.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.  
FR**

  
DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.





**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	15/05/25
	HORA: 12:00
Nº: 271	

~~MATIAS DEL ROSARIO  
JEFE DE OFICINA LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.F.~~

**NOTA Nº 40/25.-**  
**LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-**

Río Grande, 15 de mayo del 2025.-

**A la Señora Presidente**  
**Del Concejo Deliberante**  
**Dra. Zamora Guadalupe.**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4832 – Asunto Nº 165/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4833 – Asunto Nº 176/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4834 – Dictamen Nº 08/2025 – Asunto Nº 747/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4835 – Dictamen Nº 09/2025 – Asunto Nº 762/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4836 – Dictamen Nº 11/2025 – Asunto Nº 086/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4837 – Dictamen Nº 14/2025 – Asunto Nº 780/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Dr. Juan C. Trepatt*  
Coord. Asuntos Legislativos  
Sec. de Gobierno  
Municipio de Río Grande

